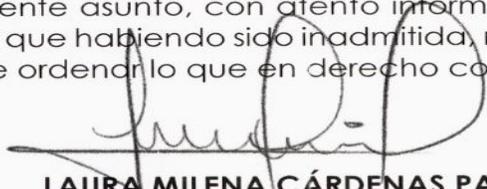


REF: EJECUTIVO No. 2021-00016
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERMELINDO RINCÓN RINCÓN Y JOSÉ DANILO RINCÓN

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 03 de marzo del 2021. Al Despacho del señor Juez, el presente asunto, con atento informe que se encuentra para rechazar, toda vez que habiendo sido inadmitida, no hubo pronunciamiento al respecto. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Villapinzón, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se omitió dicha exigencia y su debido cumplimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón.

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO el presente EJECUTIVO por no haberse subsanado en término.

SEGUNDO: Devolver los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 008
DEL DÍA DE HOY 15 de MARZO del 2021


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA